



Municipalidad de Amapala,
Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: municipalidadamapala@yahoo.com tel. 2795-8524 / 2795-8258

Licitación Privada

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal por medio de la presente hace constar que en el mes de junio del año 2023 se realizó la licitación del **Proyecto Construcción de 1113 metros cuadrados de calle de concreto hidráulico en la comunidad de Punta Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle LP/Muni Amapala/02-2023.**


José Fernando Ordóñez Domínguez
Coordinador Unidad Técnica Municipal



3



Municipalidad de Amapala. Departamento de Valle, Honduras, C. A.



Tel. 27958524 – 27958258
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com

Ingeniero
VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ
Su Oficina

Referencia: Invitación Licitación Privada Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras LP/Muni Amapala/02-2023

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/02-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas del Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico licitacionesamapala@gmail.com en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Lempiras (L 1, 000.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día jueves 08 de junio de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día jueves 08 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día jueves 18 de mayo de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 08 de mayo de 2023



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recibido

Nombre:	VASCO D. AGUILAR ALVAREZ
Fecha:	8/5/2023
Firma:	





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com

Señores

ECONO S. de R. L.

Su Oficina

Referencia: Invitación Licitación Privada Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras LP/Muni Amapala/02-2023

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/02-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas del Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico licitacionesamapala@gmail.com en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Lempiras (L 1, 000.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día jueves 08 de junio de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día jueves 08 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día jueves 18 de mayo de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 08 de mayo de 2023



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recibido

Nombre:	Mayra V. Maradiego
Fecha:	08/05/2023
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Señores

SINPAD S. de R. L.

Su Oficina

Referencia: Invitación Licitación Privada Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras LP/Muni Amapala/02-2023

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/02-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas del Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico licitacionesamapala@gmail.com en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Lempiras (L 1, 000.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día jueves 08 de junio de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día jueves 08 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día jueves 18 de mayo de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 08 de mayo de 2023



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recipido

Nombre:

Fecha:

Firma

Nombre:	SINPAD
Fecha:	S. DE. R.L.
Firma:	GERENTE GENERAL

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Estimaciones de Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables

- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes de Precios
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
- 49. Pago de anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos por día
- 52. Costo de reparaciones

E. Finalización del Contrato

- 53. Terminación de las Obras
- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento

A.- Disposiciones Generales

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del

- Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
 - (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
 - (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
 - (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
 - (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
 - (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
 - (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
 - (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
 - (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
 - (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,

- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.

- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire

del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los

montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
 - (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

- 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos

esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

A. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

- 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

- 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

40. Pagos de las Variaciones

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

43. Pagos

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

44. Eventos Compensables

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 47. Ajustes de Precios**
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49. Pago de anticipo**
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y

monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

52. Costo de reparaciones

53. Terminación de las Obras

- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

54. Recepción de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.
- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

55. Liquidación final

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;

6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;

8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;

9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

10) El mutuo acuerdo de las partes;

11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;

12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera

efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60. Derechos de Propiedad

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Liberación de cumplimiento

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Alcaldía Municipal de Amapala siendo su Representante Legal Santos Alberto Cruz Guevara
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 30 de septiembre de 2023

CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es: Ingeniera Civil Wendy Reyes – UTI NASMAR
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado área urbana Amapala, Valle.
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es 30 de junio de 2023
CGC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en: Preliminares Estructura Otros
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: -Documento base de la licitación, aclaraciones y enmiendas al mismo. -Oferta presentada por el oferente -Informe de evaluación de la licitación -La notificación de adjudicación -Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obras.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: -Director de Obra (ingeniero residente) -Maestros de Obra -Albañiles -Ayudantes
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: NO APLICA (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos, si aplica]</i> (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>[indique los montos, si aplica]</i> .
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: deberán ser considerados por el contratista a su propio criterio
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: 30 de junio de 2023
CGC 26.1	- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>

B. Control de Plazos

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de diez mil lempiras (L.10,000.00)
C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la recepción definitiva de las obras.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	Este contrato no contempla ajustes de precio.
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%
CGC 49	No se considera pago por anticipo
CGC 50	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del <i>Precio del Contrato</i> , deberá tener una vigencia de 180 días calendario y la moneda debe ser en Lempiras.
CGC 50.2	El Contratista “debe” presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 365 contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
E. Finalización del Contrato	

CGC 55.1	<ul style="list-style-type: none"> (a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de 15 días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de 10 días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de 15 días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de 05 a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de 05 días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
CGC 57.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el 18 de septiembre de 2023</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el 18 de septiembre de 2023 y/o previo al último pago adeudado al contratista</p>
CGC 57.2 (11)	<p>El número máximo de días es 60; <i>consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i>].</p>



*Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Licitación Privada para la Ejecución del Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras

LP Muni Amapala/02-2023

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, reunidos los y las abajo firmantes en el Salón de Reuniones de la Municipalidad, el día martes 13 de junio de 2023, siendo las 10:10 a.m., hora límite establecida para llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **Licitación Privada Proceso No. LP Muni Amapala/02-2023**, se procedió a desarrollar dicho acto de la manera siguiente:

Se dio la bienvenida a los miembros de la Corporación Municipal, empleados municipales presentes y los representantes de las empresas licitantes.

Las personas designadas por la Alcaldía Municipal de Amapala para presenciar este acto son:

Nombre	Cargo
SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA	ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS HERNÁNDEZ	REGIDOR MUNICIPAL
JOSE FERNANDO ORDOÑEZ	COORDINADOR UTM
LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ COREA	CATASTRO MUNICIPAL
JUAN ESTEBAN ARGUETA GARCIA	AUDITOR MUNICIPAL

Las empresas que presentaron ofertas dentro del plazo establecido son las siguientes:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
3	Empresa Consultora y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. DE R. L. de C. V. "ECONO"	Mayra Vanessa Madariaga Corrales

Acto seguido se procedió a verificar que los sobres contentivos de las ofertas estuviesen cerrados en forma inviolable y debidamente rotulados.

No se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución o modificación de ofertas, de igual manera no se rechazó en este acto de apertura ninguna oferta por haber sido presentada tardía.

Una vez realizada la verificación de los sobres, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas y se verificó en primer término la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, leyendo la información de las mismas y el monto de las ofertas presentadas, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora emisor	Vigencia de Garantía
Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	L 1,465,800.00	ZC-FL-97512-2023	L 29,316.00	Seguros CREFISA	08/06/2023 a 08/09/2023
Vasco Adalid Aguilar Álvarez	L 1,407,559.53	ZC-FL-97463-2023	L 30,000.00	Seguros CREFISA	08/06/2023 a 08/08/2023
Empresa Consultora y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. DE R. L. de C. V. "ECONO"	L 1,418,242.50	80889145	L 28,365.00	Banco Atlántida	Cheque de caja/ fecha de emisión 06/06/2023

Todas las empresas presentaron original y 1 copia.

El Señor Santos Alberto Cruz Guevara - Alcalde Municipal da a conocer el precio base establecido para este proyecto asciende al monto de **L 1,478,004.78**

En fe de todo lo anterior, habiendo sido leída la presente Acta y encontrándose de conformidad, firmamos todas las y las presentes en el mismo lugar y fecha.

Por la Alcaldía Municipal de Amapala:

Nombre: Jose Fernando Ordoñez D
 No. Identidad: 1703-1998-00090

Nombre: Carlos Hernandez
 No. Identidad: _____

Nombre: Luis Andrés Hernández E
 No. Identidad: 1703-1963-00048

Por los Oferentes:

Nombre: Asociación Civil de Amapala
 No. Identidad: 05072

Nombre: _____
 No. Identidad: _____

Nombre: _____
 No. Identidad: _____

Nombre: _____
 No. Identidad: _____

Nombre: _____
 No. Identidad: _____





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS

**Para la Ejecución del Proyecto Construcción de 1,113 Metros
Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de
Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle,
Republica de Honduras**

Número de Licitación: LP/Muni Amapala/02-2023

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Solicitantes que adquirieron Documentos Base de Licitación.
- III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación.
- IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio.
- V. Empresas que Presentaron Ofertas.
- VI. Recepción y Apertura de las Ofertas.
- VII. Comité Evaluador de las Ofertas.
- VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas.
- IX. Recomendación de la Licitación.
- X. Anexos del Informe.

I. Introducción:

La Alcaldía Municipal de Amapala ha plasmado dentro de su Plan de Inversión Municipal del año 2023 la Ejecución del Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras con lo cual se mejorará la red vial del municipio.

II. Empresas y Contratistas Individuales Invitados al Proceso de Licitación:

La Alcaldía Municipal realizó invitación expresa a tres (03) posibles oferentes, los cuales están debidamente precalificados en la especialidad de Edificaciones Generales, listados a continuación:

No.	Nombre Solicitante	Nombre Abreviado	Dirección	# Telefónico	Correo Electrónico	Fecha Invitación
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L.	SINPAD	Colonia San Carlos, frente Escuela Duplex, Comayagua, Honduras	9588-5409	sdcpadilla2014@gmail.com	08/05/2023
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez		Barrio San Pedro Sur, Choluteca	3207-3016	vaaa2006@hotmail.es	08/05/2023
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	ECONO	Barrio El Centro, Orocuina, Choluteca	9832-1300	mvmaradiaga@yahoo.com	08/05/2023

(Ver Anexo No. 1-Copia de las invitaciones realizadas).

III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación:

Durante este proceso no se emitió ninguna adenda ni circular aclaratoria.

IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio:

De los tres (03) posibles oferentes invitados al proceso, todos participaron en la reunión informativa y visita al sitio del proyecto la cual se llevó a cabo el día jueves 18 de mayo de 2023, las empresas que participaron fueron:

No.	Nombre Empresa	Nombre Persona que Asistió
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales

Se adjunta el listado de asistencia (*Ver el listado en el Anexo No. 2*)

V. Oferentes que Presentaron Ofertas:

Un total de tres (03) oferentes presentaron ofertas en la fecha y hora establecida en el Documento de Licitación, el detalle es el siguiente:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales

VI. Recepción y Apertura de las Ofertas:

El Acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo en público, en la dirección, fecha y hora establecidas, el día **martes 13 de junio de 2023, siendo las 10:10 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en presencia de los representantes de las empresas oferentes, del personal designado por la Municipalidad de Amapala.

No hubo sobres marcados como RETIRO, SUBSTITUCIÓN, o MODIFICACIÓN, por tanto, se procedió a dar apertura a los sobres presentados por los oferentes, siguiendo el orden de su recepción. Se leyó en voz alta: el nombre del Oferente, la existencia de la garantía de mantenimiento de Oferta con su monto, número, vigencia e institución emisora, así como el precio de la oferta (no hubo descuentos ni ofertas alternativas).

Se preparó el acta de apertura de las ofertas y una copia de esta fue distribuida a los oferentes participantes. (*Véase Anexo No. 3-Acta de Apertura*)

A continuación, se presentan los montos ofertados por las empresas participantes, así como la información sobre las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las empresas licitantes, tal como fueron leídos en el acto de apertura de las ofertas:

Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora emisor	Vigencia de Garantía
Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	L 1,465,800.00	ZC-FL-97512-2023	L 29,316.00	Seguros CREFISA	08/06/2023 a 08/09/2023
Vasco Adalid Aguilar Álvarez	L 1,407,559.53	ZC-FL-97463-2023	L 30,000.00	Seguros CREFISA	08/06/2023 a 08/08/2023
Empresa Consultora y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. DE R. L. de C. V. "ECONO"	L 1,418,242.50	80889145	L 28,365.00	Banco Atlántida	Cheque de caja/ fecha de emisión 06/06/2023

VII. Comité Evaluador de los Documentos:

El Comité de Evaluación que revisara las ofertas fue nombrado por el Alcalde Municipal según memorándum de fecha 01 de junio de 2023 (*Ver Anexo No 4-Memorandu Nombramiento Comité Evaluador*) y quedó integrado por los funcionarios siguientes:

Nombre	Cargo	Cargo en el Comité
CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ	Regidor Municipal	Miembro con derecho a voz y voto
JOSE FERNANDO ORDOÑEZ	Coordinador Unidad Técnica Municipal	Miembro con derecho a voz y voto
LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ COREA	Jefe Catastro Municipal	Miembro con derecho a voz y voto

Este Comité de Evaluación contó con el apoyo técnico de la Ingeniera Wendy Reyes quien estará a cargo de la supervisión profesional de las obras.

VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas:

Para determinar si la documentación presentada se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Evaluador se basó en el contenido de las ofertas presentada por las empresas.

El Comité Evaluador examinó todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el Documento Base fueran aceptadas por los oferentes sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Lo cual se detalla a continuación:

A.- INFORMACIÓN GENERAL DE CADA EMPRESA OFERENTE

No.	Empresa	Representante Legal	Domicilio	# Teléfono	Correo Electrónico
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero	Colonia San Carlos, frente Escuela Duplex, Comayagua, Honduras	9588-5409	sdcpadilla2014@gmail.com
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez		Barrio San Pedro Sur, Choluteca	3207-3016	vaaa2006@hotmail.es
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V. "ECONO"	Mayra Vanessa Madariaga Corrales	Barrio El Centro, Orocuina, Choluteca	9832-1300	mvmradiaga@yahoo.com

B.- CUADRO COMPARATIVO DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No.	Criterios	SINPAD	VASCO AGUILAR	ECONO
1	Carta de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

3	Presupuesto de las obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Formulario sobre las calificaciones del oferente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Constancia de visita al sitio de la obra	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

C.- CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

No.	Criterios	SINPAD	VASCO AGUILAR	ECONO
1	Constancia PGR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Constancia solvencia emitida por SAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Constancia pagos a cuenta emitida por SAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Constancia original CICH	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Constancia ONCAE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Cronograma ejecución de obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Permiso de operación	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Fichas de costo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Personal clave propuesto	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	Disponibilidad de maquinaria y equipo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

IX. Recomendación de Adjudicación:

Después de analizar las ofertas y habiendo determinado, a través de la revisión y evaluación de las mismas, cuáles se ajustan sustancialmente a los Pliegos de la Licitación y se encuentran calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente, en el marco de la aplicación de las Bases de Licitación, este Comité Evaluador se pronuncia de la manera siguiente:

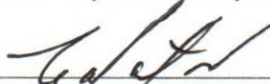
Recomienda adjudicar el contrato objeto de esta licitación a **VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ** por el monto evaluado de **Millón Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 1,407,559.53)**, en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo, la contratista adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de solvencia de la SAR.
- 2.- Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- 3.- Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto adjudicado y con vigencia de 180 días.
- 4.- Plan de trabajo y cronograma actualizado.

Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con el adjudicatario, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:

- 1.- **Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V. "ECONO"** por el monto evaluado de **Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos (L 1,418,242.50)**.
- 2.- **Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. DE R. L. "SINPAD"** por el monto evaluado de **Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Lempiras con Cero Centavos (L 1,465,800.00)**.

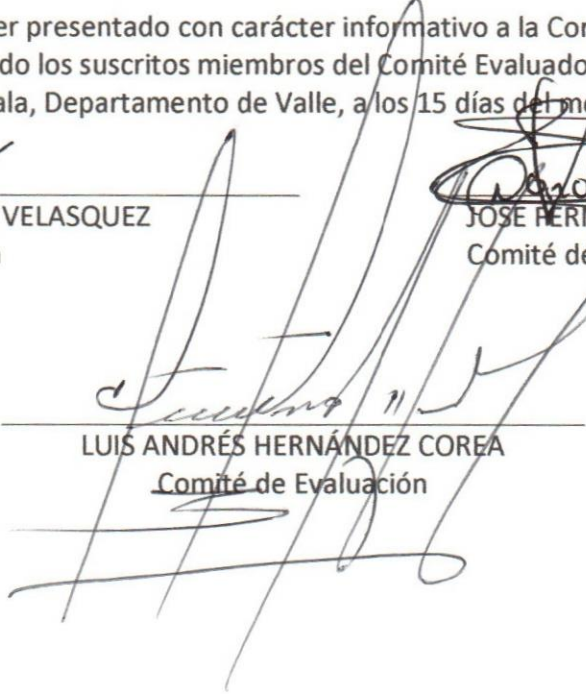
Este Informe deberá ser presentado con carácter informativo a la Corporación Municipal de Amapala. Para dar fe de lo actuado los suscritos miembros del Comité Evaluador firmamos el presente Informe en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 15 días del mes de junio del año 2023.



CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ
Comité de Evaluación



JOSE FERNANDO ORDONEZ
Comité de Evaluación



LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ COREA
Comité de Evaluación



Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.
Tel. 27958524 - 27958258

correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com



Ing.
Vasco Adalid Aguilar Álvarez
Su Oficina

Proyecto Construcción de 1,113 Metros Cuadrados de Calle con Concreto Hidráulico en la Comunidad de Novillo, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras
NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

Estimado Ing. Aguilar:

Con relación al proceso de cotización del proyecto en la referencia y en cumplimiento a lo establecido me permito comunicarle que se le ha adjudicado el contrato objeto de esta licitación, por el monto de **Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 1,407,559.53).**

Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de solvencia de la SAR.
- 2.- Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- 3.- Garantía de cumplimiento de contrato por el monto de L 211,133.92 con vigencia de 180 días.
- 4.- Plan de trabajo y cronograma actualizado.

El contrato será formalizado, tan pronto presente la documentación antes indicada.
Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dado en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 16 días del mes de junio del 2023.




SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

